



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2019-MDJH

Jacobo Hunter, 19 de Marzo del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

#### VISTO:

El Informe Nro. 053-2019 –SGPPRYOPMI-MDJH del Sub Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI y el Oficio N° 1119-2019/INDECOPI-SRB, de la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, referente a la eliminación voluntaria de barreras burocráticas en el TUPA de nuestra Entidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1119-2019/INDECOPI-SRB, la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas – INDECOPI, ha identificado requisitos y exigencias contenidas en el Texto único de Procedimientos Administrativos, las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional. Así mismo, nos da a conocer del Programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas, en donde la Entidad al eliminar voluntariamente las barreras burocráticas puede ser beneficiada con medidas a favor;

Que, en el Artículo 429° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, esta Alcaldía;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, conforme a lo identificado por la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas – INDECOPI, en los requisitos y exigencias contenida, en los procedimientos administrativos de los ítem siguientes: N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.5 lit.A, 2.5 lit.B, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.29, 2.35, 2.40, 2.41, 2.46 (inciso 2), 2.48 (inciso 3), 2.49 (inciso 2), 2.60, 2.61, 2.62, 2.63, 2.64, 5.2.1 (inciso 1), 5.2.1 (inciso 2.1), 5.2.2 (inciso 1), 5.2.2 (inciso 4), 5.2.3 (inciso 2), 5.2.3 (inciso 3.1), 5.2.4, 5.2.6 (inciso 1), 5.2.7 (inciso 1), 5.2.8 (inciso 1), 5.2.8 (inciso 2), 5.2.8 (inciso 3), 5.2.9 (inciso 1), 5.2.10 (inciso 1), 5.2.11 (inciso 4), 5.2.11 (inciso 5), 5.2.16 (inciso 3), 5.2.19 (inciso 1), 5.2.20 (inciso 1), 5.2.21 (inciso 1), 5.2.26 (inciso 2), 5.2.26 (inciso 3), 5.2.27 (inciso 1), 5.2.29 (inciso 1), 5.2.29 (inciso 8), 5.2.29 (inciso 10), 5.2.29 (inciso 13), 5.2.30 (inciso 1), 5.2.30 (inciso 3), 5.2.33 (inciso 1), 5.2.36 (inciso 1), 5.2.34 (inciso 2), 5.2.34 (inciso 3), 5.2.36 (inciso 2), 5.2.37 (inciso 4), conforme al Anexo adjunto que forma integrante de la presente normal municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Jefatura de Relaciones Públicas y Prensa la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de circulación local, y al Área de Informática la publicación del presente Decreto conjuntamente con el anexo de referencia en el Portal de la Municipalidad: [www.munihunter.gob.pe](http://www.munihunter.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERIN BRENDA COSI QUISPE  
(e) SECRETARIA GENERAL



WALTER W. AGUIAR VIDAL  
ALCALDE

